



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MDP/C

Pachacámac, 26 de Junio del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2017, el Informe N° 076-2017-MDP/GDHyPS/SGPV de fecha 16 de Mayo del 2017, Informe N° 042-2017-MDP/GPP de fecha 16 de Junio del 2017 e Informe N° 229-2017-MDP/GAJ de fecha 19 de Junio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre propuesta de "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional precitada señala que "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal, prevé que "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen competencia específica, compartida con el gobierno nacional y el regional (...)."

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 77.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, con Informe N° 076-2017-MDP/GDHyPS/SGPV de fecha 16 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Pachacámac" y opina que resulta viable el convenio propuesto, teniendo responsabilidad de apoyar en las tareas de promoción y difusión censal en la jurisdicción, a



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general sobre la importancia de los censos nacionales.

Que, a través del Informe N° 042-2017-MDP/GPP de fecha 16 de Junio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que los compromisos que asumirá la Municipalidad de Pachacámac de acuerdo a lo detallado en la propuesta de convenio, requerirán de nuevos recursos no planificados dentro del presupuesto municipal, no siendo posible la asignación de nuevos recursos para su cumplimiento; sin embargo, para dar cumplimiento a los compromisos señalados se debe determinar desde la Alta dirección el área responsable de elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de los mismos, debiendo utilizarse los recursos existentes dentro de la institución municipal (equipamiento, mobiliario, transporte, ambiente, comunicación y personal) para el cumplimiento de algunos de los compromisos, de igual modo que algunos de los compromisos sean trasladados como parte de las actividades aún pendientes de ejecución que aun cuenten con disponibilidad presupuestal, opinando a favor de la aprobación del mencionado proyecto de convenio.

Que, mediante Informe N° 229-2017-MDP/GAJ de fecha 19 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra viable la suscripción del convenio en mención, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, el "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital De Pachacámac", tiene como objetivos "a) Establecer amplia cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Distrital. b) Apoyar a la gestión de LA MUNICIPALIDAD, con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a ejecutarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población."

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y II DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Alfonso Flores Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE